



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

**Referencia:** Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “*COMPRA DE EQUIPOS PARA SALA DE CONFERENCIA DE LA FIA*” con I.D. N°: 472.506.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 04 días del mes de agosto del año 2025, siendo las 09:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “*COMPRA DE EQUIPOS PARA SALA DE CONFERENCIA DE LA FIA*” ID N° 472.506.

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24*, que se resume a continuación:

#### B. Evaluación basada únicamente en precio

##### I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### 1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 25/07/2025 a las 10:00, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.	80102098-0	Gs 32.020.000	HUBEPY@OUTLOOK.COM
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2	Gs.86.780.500	corporativogce@gmail.com

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 80102098-0 HUBE SCIENTIFICS S.R.L.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
EL FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADA NO CORRESPONDE CONFORME A LA RESOLUCION N°1116/25	2888010-2 GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2025-07-25 10:26:48

Según verificación del comité de Evaluación se visualiza que la empresa HUBE SCIENTIFICS S.R.L. con RUC 80102098-0 efectivamente ha presentado el Formulario de Oferta deficiente el cual no se adecua al formulario aprobado en la Resolución N°1116/2025.

#### 2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso B) punto 2, del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas jurídicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	HUBE SCIENTIFICS S.R.L.
Formulario de Oferta (*) <i>(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).</i>	Cumple	No Cumple - Presentación deficiente el cual no se adecua al formulario aprobado en la Resolución N°1116/2025
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. <b>Instrumentada a través de Declaración Jurada</b>	Cumple - Registro Notarial N° 853	Registro Notarial N° 710 - Cumple



Km. 17 ½ Ruta Internacional, PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185296 7	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185272 1
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185296 7	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185272 1
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185296 7	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185272 1
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185296 7	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 185272 1

En cuanto al incumplimiento observado de la empresa **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.** se expone cuanto sigue:

Que, Decreto Reglamentario N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22, establece en el Art. 79° *“Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Se procede a la descalificación de la Firma **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.**, en virtud de que el formulario de oferta presentado por la misma no se ajusta al modelo establecido en la Resolución de DNCP N° 1116/2025. Cabe señalar que dicho formulario constituye un documento sustancial cuya presentación es de carácter obligatorio, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario vigente

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

En relación a las documentaciones presentadas por la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, se puede considerar que la misma cumple con los criterios de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

### 3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

#### 3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° Punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**:

							GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Referencial	15%	25%	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Televisor Led Smart de 86 pulgadas	unidad de medida: Unidad presentació n: UNIDAD	1	11.872.333	13.653.183	8.904.250	13.650.000	13.650.000	marca: LG fabricante: LG procedencia: CHINA nro. _ certificado origen nacional: N/A
2	Televisor Led Smart de 65 pulgadas	unidad de medida: Unidad presentació n: UNIDAD	2	8.483.291	9.755.785	6.362.468	7.650.000	15.300.000	marca: LG fabricante: LG procedencia: CHINA nro. _ certificado origen nacional: N/A
3	Fotocopiad ora Multifuncio nal	unidad de medida: Unidad presentació n: UNIDAD	2	25.145.931	28.917.821	18.859.448	28.915.250	57.830.500	marca: SHARP fabricante: SHARP procedencia: CHINA nro. _ certificado _ origen nacional: N/A
							<b>Total General</b>	<b>86.780.500</b>	



Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

##### 3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

##### 3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

De conformidad al Art. 75°, inciso B) del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2.1.2 *“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”* y en su punto 2.1.3 *“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”* Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, única oferta con la que se prosigue la evaluación.

#### 4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

##### 4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Provedores ” del SICP. Con el objeto de





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
2.888.010	Roberto Rodríguez	No se registran datos

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

#### 4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – Folio 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Folio 11
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor.
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple – Folios 8
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple – Folios 10

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple – Folio 11
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2022-2023)	Cumple – Folio 14 al 37

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN								
RATIO DE LIQUIDEZ	2.021		2.022		2.023		Promedio	Cumple/ no cumple
ACTIVO CORRIENTE	741.362.132	41,04	923.720.409	46,042	1.245.742.443	42,8525	43,31	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	18.066.378		20.062.475		29.070.475			
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.021		2.022		2.023		Promedio	Cumple/ no cumple
PASIVO TOTAL	18.066.378	0,01	20.062.475	0,01	29.070.475	0,02	0,02	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	1.245.875.315		1.428.233.592		1.698.875.871			
RATIO DE RENTABILIDAD	2.021		2.022		2.023		Promedio	Cumple/ no cumple
GANANCIA O PERDIDA	162.597.402	0,16	180.362.180	0,15	261.634.279	0,19	0,16	CUMPLE
CAPITAL	1.041.630.588		1.204.227.990		1.384.590.170			

#### 4.4 Capacidad Técnica

Requisitos	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida	Cumple – Folio 9

##### 4.4.1 Experiencia

Requisitos	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2022 -2023 - 2024.	Cumple – Folios 38 - 41

Km. 17 ½ Ruta Internacional PY 02  
Minga Guazú  
Tel : (021 )327 14 14/15  
correo: agronomiauoc@gmail.com





# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ingeniería Agronómica

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS		
AÑO	CONTRATO/ FACTURA	MONTO
2022	Factura N° 001-001.0002128	117.132.000
2023	Factura N° 001-001.0002553	97.480.000
2024	Factura N° 001-001.0003015	202.838.100
2024	Factura N° 001-001.0003016	96.014.000
<b>TOTAL</b>		<b>513.464.100</b>
<b>MONTO DE LA OFERTA</b>		<b>Gs. 86.780.500</b>
<b>40% DE LA OFERTA</b>		<b>410.771.280</b>
<b>CUMPLE</b>		

#### 5 – Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por la empresa **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos.

#### 6 – Recomendación


Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**Adjudicar**, en el presente llamado a la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con RUC N° 2888010-2, en los ítems 1, 2 y 3 por un monto total de **Gs. 86.780.500** (*guaraníes ochenta y seis millones setecientos ochenta mil quinientos*). por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico, respetando el límite de disponibilidad presupuestaría **CDP N° 155/2025**


**IMPUTAR** dentro de los siguientes programas.

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2025	1	1	0	5	541	30	01	10	28.950.000
2025	1	1	0	5	543	10	88	10	7.423.098
2025	1	1	0	5	543	30	01	10	50.407.402
									86.780.500

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.

  
**Lic. Perla Beatriz Pereira**  
Encargada de Patrimonio  
Miembro del Comité de Evaluación



  
**Lic. Edgar Gustavo Bael Dure**  
Encargado de Almacén y Suministro  
Miembro del Comité de Evaluación